# **INSTRUCTIVO PARA DESMONTE DE BLINDAJE DE VEHÍCULOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivo: | Describir el conjunto de actividades para el desmonte del blindaje de los vehículos que pertenecen a la Rama Judicial. |
| Procedimiento al que pertenece: | Administración del parque automotor |
| Proceso al que pertenece: | Gestión Administrativa |
| Alcance: | Nacional |

1. Programación anual de vehículos para dar de baja.

La Sección de Transportes en el nivel central y en las Seccionales quien haga las veces de administrador del parque automotor, anualmente o cuando se requiera, debe identificar los vehículos que serán dados de baja y que requieren en desmontaje del blindaje.

2. Validación Supervigilancia

Una vez se tenga claro cuáles son los vehículos que se van a someter al retiro del blindaje, se deberán validar las placas de estos mediante formato emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Supervigilancia, a la cuenta de correo: [soportesedeelectronica@supervigilancia.gov.co.](mailto:soportesedeelectronica@supervigilancia.gov.co)

Para tener en cuenta: Si el vehículo se encuentra matriculado a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y se encuentra asignado a una Dirección Seccional de Administración Judicial, la solicitud del trámite de desmonte del blindaje se debe solicitar a la Sección de Transportes de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quienes se encargarán de la solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia.

Si el vehículo se encuentra matriculado a nombre de la Dirección Seccional de Administración Judicial el trámite se realizará por parte de ésta. Una finalizado, la Seccional deberá reportarlo a la Sección de Transportes de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3. Radicación en Supervigilancia

Recibida la validación de placas por parte de la Supervigilancia, (Aproximadamente de 1 a 2 días), se debe radicar la solicitud en su página con la siguiente documentación:

* Oficio en formato de la Supervigilancia solicitando la resolución de desmonte del blindaje, con las características del vehículo y la justificación de la solicitud, la cual debe estar firmada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
* Formulario de desmonte de blindaje suministrado por la Supervigilancia y firmado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
* Copia de la licencia de transito del automotor al 150%.
* Copia de la cedula de ciudadanía del Director Ejecutivo de Administración Judicial al 150%.
* Resolución y acta de nombramiento del Director Ejecutivo de Administración Judicial.
* Copia del RUT.
* Anexos de aclaración si es necesario.

La Supervigilancia emitirá el radicado de la solicitud y posteriormente enviará la respectiva resolución.

4. Gestión de contratación

El servidor designado en la Sección de Transportes o su equivalente en las Seccionales recibe la relación de los vehículos a desblindar y realiza la justificación para contratar un proveedor autorizado de servicios de des blindaje.

Para tener en cuenta: Cuando el contrato de mantenimiento de blindaje incluya el servicio de des blindaje, la gestión se hará con este contratista. Si el vehículo se va a desintegración total, el desmonte del blindaje se realiza con la misma entidad desintegradora.